



FRACCIONES.	CONCEPTOS.	1920.
f).	Derechos de arqueo.	C
	SUMA LA FRACCION III.	\$ 401,103.41
IV.—DERECHOS ADUANALES, como sigue:		
a).	Derechos de guarda y almacenaje.	\$ 137,105.26
b).	Derechos de inspección de animales, semillas, frutas, plantas y cereales.	333,949.15
c).	Servicios extraordinarios.	
	SUMA LA FRACCION IV.	\$ 471,054.41
V.—DERECHOS DE TRANSITO. \$ 3,416.00		
VI.—DERECHOS CONSULARES, como sigue:		
a).	Certificación de documentos conforme a las pre- venciones de la Ordenanza General de Aduanas.	\$ 9,672,512.09
b).	Legalización de firmas.	
c).	Certificados sobre constitución legal de socieda- des extranjeras.	
d).	Certificación y demás actos especificados en otras disposiciones vigentes.	
e).	Expedición, refrendo y visto bueno de pasapor- tes en los Consulados.	
f).	Derechos de certificación expedidos por Minis- tros o Cónsules en el extranjero.	44,527.00
g).	Derechos de tonelaje (incluyendo en 1920 los de adicional de tonelaje).	1,088,002.43
h).	Derechos de adicional de tonelaje.	
i).	Derechos de capitania de puertos.	109,652.00
j).	Derechos de practicaaje.	919,191.51
	SUMA LA FRACCION VI.	\$ 11,833,885.0
VII.—IMPUESTO GENERAL DEL TIMBRE, sobre actos, documentos y contratos. \$ 18,805,729.2		

1921.	1922.	1er. Semestre 1923.	Cálculos para to- do el año de 1923.
.....	8.80	1,216.19	3,000.00
\$ 495,640.55	\$ 1,289,489.34	\$ 1,270,012.39	\$ 2,520,000.00
\$ 86,412.77	\$ 153,627.72	\$ 35,299.26	\$ 68,000.00
318,927.75	188,663.40	3,176.61	5,500.00
.....	7,882.50	15,700.00
\$ 405,340.52	\$ 342,291.12	\$ 46,358.37	\$ 89,200.00
\$ 175.00	\$ 515.22	\$ 658.00	\$ 1,200.00
\$ 12,173,020.97	\$ 8,707,077.52	\$ 6,460,564.88	\$ 12,000,000.00
		17,485.00	34,000.00
		200.00	400.00
29,511.00		34,684.25	68,000.00
900,225.00		52,194.60	89,000.00
64,655.10			
990,268.64	661,314.96		
477,080.76	35,675.50		
95,024.21	48,683.11		
876,623.16	442,498.47		
\$ 15,606,408.84	\$ 9,895,249.56	\$ 6,565,128.73	\$ 12,191,400.00
\$ 20,897,706.98	\$ 21,120,329.79	\$ 9,667,820.68	\$ 20,000,000.00

FRACCIONES.

CONCEPTOS.

1920.

VIII.—CONTRIBUCION FEDERAL sobre los enteros que se hagan en las Oficinas recaudadoras de los Estados, Territorios y Distrito Federal y en todos los Municipios, que se causará y percibirá al 25% sobre dichos enteros. \$ 28,791,641.53

IX.—IMPUESTOS ESPECIALES, como sigue:

- a). Tabacos labrados. \$ 5,810,688.20
- b). Hilados y tejidos de algodón. 5,534,669.57
- c). Impuesto sobre el valor de premios y aproximaciones de loterías y rifas.

SUMA LA FRACCION IX. \$ 11,345,357.77.

X.—IMPUESTOS ESPECIALES que se causarán en timbres o en efectivo, según lo determine el Ejecutivo en las disposiciones reglamentarias respectivas como sigue:

- a). Impuesto sobre la producción de vinos, exceptuando los legítimos de uva, caña o frutas y sobre la producción de alcoholes, aguardientes, licores, tequilas, mezcales, pulque y tlachique de producción nacional que debe causarse bajo la forma de derrama conforme a las leyes reglamentarias, disposiciones y circulares que dicte al efecto el Ejecutivo, y debe rendir por ramos las cantidades siguientes:
Alcoholes, aguardientes, licores, tequilas, mezcales y vinos.
Pulque y tlachique.
- b). Impuesto sobre la venta de primera mano de cerveza y de vinos legítimos de uva, caña o fruta de producción nacional, según las cuotas que señala el Art. 12 de la Ley de Ingresos.
- c). Impuestos que deben calcularse sobre el impor-

1921.	1922.	1er. Semestre 1923.	Cálculos para to- do el año de 1923.
\$ 32.846,074.36	\$ 20.702,870.68	\$ 10.305,161.08	\$ 21.000,000.00
\$ 5.998,229.14	\$ 5.319,603.50	\$ 3.115,071.66	\$ 5.800,000.00
4.320,094.05	4.261,621.30	2.264,975.90	4.500,000.00
		435,608.32	860,000.00
\$ 10.318,323.19	\$ 9.581,224.80	\$ 5.735,655.88	\$ 11.160,000.00
		\$ 4.559,544.14	\$ 6.500,000.00
			5.000,000.00
\$ 12.957,141.25		1.817,916.09	4.300,000.00

FRACCIONES.

CONCEPTOS.

1920.

	te de los derechos de importación que causan los vinos, alcoholes, licores y demás bebidas alcohólicas de producción extranjera, según las cuotas del citado artículo.	\$ 2,481,595.
d).	Impuesto que debe calcularse sobre el importe de los derechos de importación que causa la cerveza de producción extranjera, según las cuotas del Art. 12.	
e).	Impuesto sobre terrenos petrolíferos y contratos petroleros.	449.
f).	Impuestos sobre la propiedad minera.	1,830,555.
g).	Impuesto sobre herencias y legados.	
h).	Impuesto sobre la autorización de pesas y medidas.	12,021.
i).	Impuesto especial de patente de invención y marca de fábrica.	62,659.
j).	Impuesto sobre uso y aprovechamiento de aguas de jurisdicción fiscal.	293,667.
k).	Recargo a la minería.	
l).	Cancelación de créditos hipotecarios.	501,251.
ll).	Licores, alcoholes, aguardientes, mezcales, etc.	2,964,197.
m).	Bebidas alcohólicas en botella cerrada.	2,713,215.
n).	Vinos, cervezas de producción nacional.	2,595,414.
ñ).	Pulque y tlachique.	2,280,748.
o).	Capitales.	44,578.
p).	Recargos sobre capitales.	
q).	Impuesto sobre ventas de primera mano de cerillos.	464,411.
r).	Impuesto sobre luz y fuerza eléctricas.	1,432,627.
s).	Impuesto sobre teléfonos.	245,519.
	SUMA LA FRACCION X.	\$ 17,922,913

XI.—IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE INDUSTRIAS
EXTRACTIVAS, como sigue:

1921.	1922.	1er. Semestre 1923.	Cálculos para to- do el año de 1923.
	\$ 1,826,539.97	854,405.16	1,700,000.00
		64,363.26	120,000.00
6,710.86	28,854.75	8,809.79	16,600.00
1,826,663.51	1,810,992.47	1,177,614.00	2,200,000.00
	920,881.45	661,243.96	1,300,000.00
176,261.28	223,522.80	11,445.05	30,000.00
69,233.25	67,433.25	34,078.75	72,000.00
351,034.72	387,445.57	303,844.05	800,000.00
	41,284.50	22,133.91	39,000.00
420,857.60	134,035.40		
	3,969,860.00		
3,187,507.64	1,599,442.62		
	4,328,561.59		
	4,479,723.98		
49,338.45	305,520.64		
	5,159.64		
66,008.82			
1,750,467.11			
299,205.80			
\$ 21,160,430.29	\$ 20,129,248.63	\$ 9,815,308.16	\$ 22,077,600.00

FRACCIONES.	CONCEPTOS.	1920.
a).	Impuesto sobre el oro, la plata y demás metales industriales que se produzcan en la República.	\$ 15,320,480.0
b).	Impuesto sobre la producción del petróleo nacional.	39,545,987.1
c).	Derechos de fundición, afinación y ensaye.	992,919.0
d).	Derechos de amonedación.	
e).	10% adicional sobre el impuesto de metales.	1,227,491.1
f).	10% ad-valorem al petróleo.	
g).	Impuesto ad-valorem de un peso papel infalsificable por cada peso Oro Nacional que se cause por impuestos expresados en incisos anteriores.	57,694
SUMA LA FRACCION XI.		\$ 57,144,573.

XII.—SERVICIOS PUBLICOS, como sigue:

a).	Productos y aprovechamientos del servicio postal. \$	6,521,446.
b).	Productos y aprovechamientos del servicio telegráfico.	5,655,389.
c).	Prod. del Arsenal y Dique Flot. de Veracruz y Varadero de Guaymas.	30,580.
d).	Productos de trabajos hechos en establecimientos sostenidos por el Gobierno.	1,506.
e).	Compensación de los gastos que origine la prestación de servicios de inspección, especiales u otros, por el Gobierno Federal.	547,677.
f).	Premios obtenidos por situación de fondos.	520,449.
g).	Utilidades procedentes de las operaciones de la Comisión Monetaria.	

SUMA LA FRACCION XII. \$ 13,277,050.

XIII.—PRODUCTOS DE BIENES INMUEBLES DE LA FEDERACION, como sigue:

a).	Productos de bienes nacionales y nacionalizados. \$	51,399.
b).	Producto de arrendamiento o explotación de terrenos nacionales.	116,307.
c).	Producto de venta de bienes raíces.	

1921.	1922.	1er. Semestre 1923.	Cálculos para to- do el año de 1923.
\$ 4.419,732.98	\$ 8.596,529.36	\$ 5.921,776.17	\$ 11.000,000.00
44.702,889.81	54.707,088.31	22.232,596.74	44.600,000.00
582,561.98	927,492.47	119,078.00	230,000.00
		620,595.36	1.100,000.00
232,083.82	4.50		
2.934,521.99			
\$ 52.871,790.58	\$ 64.231,114.64	\$ 28.194,046.27	\$ 56.930,000.00
\$ 8.025,510.92	\$ 9.512,275.31	\$ 5.122,470.23	\$ 10.200,000.00
7.359,543.58	6.190,308.03	2.407,884.13	4.800,000.00
39,414.73	4,092.77	5,947.97	11,800.00
30,476.55	13,952.13	29,546.33	58,000.00
680,998.68	680,039.87	356,603.31	800,000.00
726,267.76	12,684.58	9,923.28	18,000.00
			2.000,000.00
\$ 16.862,212.22	\$ 16.413,352.69	\$ 7.932,375.25	\$ 17.887,800.00
\$ 41,611.54	\$ 54,062.33	\$ 81,880.73	\$ 150,000.00
213,981.63	306,723.61	123,759.15	300,000.00
306,375.07	263,828.31	20,299.53	40,000.00

FRACCIONES.	CONCEPTOS.	1920.
d).	Productos de permisos o concesiones para la ocupación de la zona federal.	261,608.
e).	Productos de arrendamientos o explotación de bienes o propiedades raíces de la Federación, no especificados.	440,917.
f).	Productos de la venta de terrenos baldíos, excedencias o demasías.	
g).	Productos líquidos de la explotación de los ferrocarriles de propiedad federal.	14,569.
SUMA LA FRACCION XIII. \$		884,801.

XIV.—PRODUCTOS DE BIENES MUEBLES Y APROVECHAMIENTOS DIVERSOS, como sigue:

a).	Productos de explotaciones hechas por el Gobierno o de aquellas en que tenga participación. \$	1,425.
b).	Réditos de caudales de la Federación.	43,365.
c).	Participación en la tramitación de herencias vacantes.	
d).	Productos procedentes de bienes muebles no especificados.	62,091.
e).	Productos de publicaciones hechas por el Gobno.	109,689.
f).	Multas.	357,616.
g).	Cesiones y donaciones en favor del Erario.	280,030.
h).	Indemnizaciones al Gobierno Federal.	2,631.
i).	Aprovechamientos diversos no especificados.	4,406,214.
j).	Productos de títulos de ferrocarriles u otros títulos de crédito.	6,453.
k).	Productos de la Lotería Nacional para la Beneficencia Pública.	
l).	Utilidades que provengan de la Deuda Pública.	
m).	Derechos de pesca, buceo y similares.	149,190.
n).	Cantidades con que deben contribuir los Ayuntamientos del Distrito Federal para el sostenimiento de las escuelas municipales a cargo de la Federación.	

1921.	1922.	1er. Semestre 1923.	Cálculos para to- do el año de 1923.
400,676.01	416,017.97	212,464.44	420,000.00
510,998.66	218,036.72	94,169.82	188,000.00
		2,517.76	5,000.00
238,256.41	170,271.29	47,963.15	96,000.00
1,711,899.32	\$ 1,428,940.23	\$ 583,054.58	\$ 1,199,000.00
8,026.85	\$ 1,175.67	\$ 1,083.20	\$ 2,000.00
43,296.30	11,264.68	17,282.51	34,000.00
53,116.37	30,385.82	10,513.25	21,000.00
99,471.51	18,330.54	9,461.30	18,000.00
533,058.30	513,225.08	269,222.60	400,000.00
20,932.32	1,298.52		
17,063.94	5,483.66	5,581.09	11,000.00
4,729,036.68	6,994,945.16	5,835,290.72	11,600,000.00
		113,662.44	266,000.00
95,693.59	159,433.65	61,839.29	123,000.00

FRACCIONES.	CONCEPTOS.	1920.
o).	Enteros que debe hacer el Ayuntamiento de México por el pago de sueldos y gastos que origina el servicio de tráfico en la ciudad de México....	
p).	Rezagos de créditos, impuestos, derechos o productos federales no cobrados en años anteriores..	5.668,50
q).	Impuesto extraordinario del Centenario.....	
r).	Reintegro de alcances o liquidaciones de cuentas o de cualesquiera otras obligaciones que, conforme a las leyes, correspondan al Erario Federal...	14,23
	SUMA LA FRACCION XIV.....	\$ 11.101,44
	SUMAS GENERALES.....	\$238.243,12

México, a 27 de septiembre de 1923.

Formado por
B. Velasco.

1921.	1922.	1er. Semestre 1923.	Cálculos para to- do el año de 1923.
		15,000.00	
19,236,669.07	25,285,598.55	11,845,888.16	22,000,000.00
1,708,832.22	88,784.35		
26,248.65	149,954.82		
26,571,445.80	\$ 33,259,880.50	\$ 18,185,824.56	\$ 34,435,000.00
79,832,932.68	\$286,846,499.59	\$140,450,589.26	\$283,561,700.00

DEPARTAMENTO DE LEGISLACION.

Vo. Bo.

El Jefe del Departamento,
DANIEL R. AGUILAR.

LA POLITICA HACENDARIA Y LA REVOLUCION

ANEXO Núm. 4.

CANTIDADES GIRADAS HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE CON
CARGO A LAS PARTIDAS GLOBALES DE LOS PRESUPUES-
TOS DE LOS PODERES JUDICIAL Y EJECUTIVO.

Poder Judicial.	\$ 201,379.00
Poder Ejecutivo.	\$ 566,612.27
Secretaría de Gobernación.	4,991,967.48
" " Relaciones.	1,778,246.07
" " Hacienda.	9,096,147.46
" " Guerra.	10,467,753.05
" " Agricultura.	6,429,297.19
" " Comunicaciones y O. P.	9,519,837.31
" " Industria.	1,060,265.26
" " Educación Pública.	10,741,278.41
Departamento de Salubridad.	1,984,628.70
" " Aprovisionamientos Generales.	48,096.26
" " Establecimientos Fabriles.	8,672,921.34
" " Contraloría.	537,905.37
Procuraduría General.	85,590.42
Deuda Pública.	17,677,714.09
Estadística Nacional.	87,657.30
	<hr/>
	\$ 83,745,917.98

ANEXO Núm. 5.

DEUDA BANCARIA.

El importe de los bonos expedidos a favor de los Bancos que han dado su conformidad con el saldo de sus adeudos es de. \$ 23,438,166.41

Los vencimientos a favor de dichos bancos hasta el año de 1923 son los siguientes:

Por capital.	\$ 4,451,659.63
Por intereses.	1,999,776.66

TOTAL. \$ 6,451,436.29

Menos entregas en efectivo al Banco de Londres y México.	121,189.80
--	------------

SALDO. \$ 6,330,246.49

De los Bonos que se han expedido sólo el Banco de Londres y México ha recogido los que le pertenecen y que importan. \$ 17,526,376.31

De esta cantidad se le deben hasta este año por capítulo de intereses. 4,764,983.55

menos los abonos que arriba se expresan. 121,189.80

quedando un saldo a su favor por. \$ 4,643,793.75 que ha venido reclamando.

Los bonos expedidos a favor de los demás bancos hasta completar la suma de \$23,438,166.41 están depositados en la Tesorería General a disposición de los bancos respectivos, algunos de los cuales se han negado a recibirlos por pretender que se les paguen intereses anteriores a la fecha de la expedición de los bonos.

LA POLITICA HACENDARIA Y LA REVOLUCION

Bancos con los que no se ha llegado a ningún arreglo respecto a los saldos a su favor:

Banco Nacional de México.	\$ 18,151,337.46
Banco Oriental de México.	6,435,635.36
Banco Mercantil de Veracruz.	1,020,869.00
Banco de San Luis Potosí.	806,900.00
Banco de Guanajuato.	675,920.20
Banco de Zacatecas.	523,920.04
Banco de Hidalgo.	519,437.26
Banco de Querétaro.	460,588.72
Banco de Tabasco.	391,936.00
Banco Occidental de México.	235,925.00
Banco Minero de Chihuahua.	338,000.00
	<hr/>
	\$ 29,260,469.14

Bancos a los que se les han expedido bonos por el importe de sus adeudos con el Gobierno y cuyos bonos han sido entregados a la Tesorería General de la Nación:

Banco de Londres y México.	\$ 17,526,376.31
Banco Peninsular Mexicano.	1,940,203.14
Banco de Tamaulipas.	1,125,320.00
Banco del Estado de México.	1,021,949.00
Banco de Jalisco.	912,056.07
Banco de Coahuila.	553,000.00
Banco de Guerrero.	1,212.26
Banco de Aguascalientes.	358,049.63
	<hr/>
	\$ 23,438,166.41

De los Bancos a los que se les han expedido bonos sólomente el de Londres y México los ha recogido de la Tesorería General de la Nación.

A P E N D I C E

Los vencimientos por capital e intereses por aquellos bancos a los que se les han expedido bonos, son los siguientes hasta el año de 1923:

	<i>Por Capital.</i>	<i>Por intereses.</i>	<i>T o t a l.</i>
Londres y México.....	\$3,285,195.55	\$1,478,788.00	\$4,764,983.55
Menos abonos.....			121,189.80
			\$4,643,793.75
Peninsular Mexicano.	363,788.07	163,704.63	527,492.70
Tamaulipas.	210,997.50	94,948.87	305,946.37
Estado de México.	191,615.43	86,226.95	277,842.38
Jalisco.	223,014.00	99,186.11	322,200.11
Coahuila.	103,687.50	46,659.37	150,346.87
Aguascalientes.	67,134.30	30,160.44	97,294.74
Guerrero.	227.28	102.29	329.57
	\$4,451,659.63	\$1,999,776.66	\$6,330,246.49

LA POLITICA HACENDARIA Y LA REVOLUCION

ANEXO Núm. 6.

ESTIMACION DE LA CANTIDAD RECAUDADA DURANTE LOS NUEVE MESES TRANSCURRIDOS.

Ingresos totales del primer semestre, según el anexo número 1.	\$140.430,689.26	
Menos:		
Derechos de exportación del petróleo.	\$9,383,905.81	
Rezagos por el mismo concepto.	2,358,988.02	
Rezagos sobre producción de petróleo y otros.	9,318,914.27	21,061,808.10
		<hr/>
		\$119,368,881.16
Más el 50% correspondiente a un trimestre.		59,687,440.58
		<hr/>
SUMA.	\$179,053,321.74	
Aumentando la partida de "rezagos por impuestos sobre producción de petróleo y otros",		
		<hr/>
		9,318,914.27
Ingresos probables de enero a septiembre, inclusive.	\$188,372,236.01	

A P E N D I C E

ANEXO Núm. 7.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Departamento Administrativo.—Sección Primera.—Contabilidad.

ESTADO QUE MANIFIESTA EL SALDO DE LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS, SEGUN LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LA TESORERIA GENERAL DE LA NACION Y LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

EGRESOS.

Saldo de Jefaturas y Tesorería al 31 de diciembre de 1922		
s/g. sus registros.....	\$2,546,070.41	
Saldo en las Aduanas hasta el 31 de diciembre de 1922		
s/g. sus registros.	98,604.45	
Egresos de las Jefaturas de Hacienda hasta el 31 de julio de 1923.....	66,558.55	
Egresos de las Aduanas hasta el 30 de junio de 1923		
s/g. los datos recibidos.....	131,799.90	
Egresos de la Tesorería del 1o. de enero al 30 de septiembre de 1923.	2,264,950.60	
		\$5,107,983.91

INGRESOS.

Ingresos en Tesorería hasta el 30 de septiembre de 1923 s/g. los registros...\$1,118,056.37		
En Jefaturas de Hacienda hasta el mes de junio de 1923.....	73,036.87	
En Aduanas hasta el 30 de junio de 1923.	172,439.85	1,363,533.09
		\$3,744,450.82

México, a 10 de octubre de 1923.

El Jefe del Departamento,

(firmado): M. GUERRERO.

LA POLITICA HACENDARIA Y LA REVOLUCION

ANEXO Núm. 8.

Ejemplo Núm. 1.

TIPO DE DESCUENTO:

Sueldos menores de \$5.00 diarios.....	5%
Sueldos de \$5.01 a \$15.00 diarios.....	10%
Sueldos de \$15.00 diarios en adelante.....	15%

RESUMEN

Ramo.	SUELDOS	DESCUENTOS
1º LEGISLATIVO.....	\$ 2,184,999.50	\$ 231,034.04
2º EJECUTIVO.....	654,116.50	61,973.35
3º JUDICIAL.....	2,250,203.10	267,758.15
4º GOBERNACION.....	3,812,516.25	293,350.49
5º RELACIONES.....	3,818,995.00	501,099.37
6º HACIENDA.....	14,625,623.00	1,253,828.87
7º GUERRA.....	85,411,500.10	5,950,362.50
8º AGRICULTURA.....	9,239,208.50	980,640.02
9º COMUNICACIONES.....	19,702,612.40	1,687,970.96
10º INDUSTRIA.....	3,727,744.50	380,441.29
11º EDUCACION.....	23,726,477.50	1,804,269.07
12º SALUBRIDAD.....	2,160,544.50	166,250.20
13º APROVISIONAMIENTOS.....	246,557.50	24,683.12
14º FABRILES.....	2,398,859.18	206,287.99
15º CONTRALORIA.....	3,935,722.00	455,691.54
16º PROCURADURIA.....	1,066,420.00	126,852.05
18º ESTADISTICA.....	700,982.50	66,950.12
SUMAS.....	\$179,663,802.03	\$14,459,443.13

A P E N D I C E

Ejemplo Núm. 2.

TIPO DE DESCUENTO:

Sueldos menores de \$5.00 diarios.....	0%
Sueldos de \$5.01 a \$10.00 diarios.....	3%
Sueldos de \$10.01 a \$15.00 diarios.....	5%
Sueldos de \$15.01 a \$20.00 diarios.....	8%
Sueldos de \$20.01 a \$25.00 diarios.....	11%
Sueldos de \$25.01 a \$30.00 diarios.....	15%
Sueldos de \$30.01 diarios en adelante.....	18%

RESUMEN

Ramo.	RAMOS	IMPORTE	
		SUELDOS	DESCUENTOS
1º	LEGISLATIVO.....	\$ 2,184,999.50	\$ 103,772.78
2º	EJECUTIVO.....	654,116.50	29,117.14
3º	JUDICIAL.....	2,250,203.10	161,438.84
4º	GOBERNACION.....	3,812,516.25	84,899.91
5º	RELACIONES.....	3,818,995.00	411,663.42
6º	HACIENDA.....	14,625,623.00	463,395.45
7º	GUERRA.....	85,411,500.10	1,847,361.29
8º	AGRICULTURA.....	9,239,208.50	469,434.53
9º	COMUNICACIONES.....	19,702,612.40	528,764.55
10º	INDUSTRIA.....	3,727,744.50	162,906.79
11º	EDUCACION.....	23,726,477.50	411,058.01
12º	SALUBRIDAD.....	2,160,544.50	46,157.53
13º	APROVISIONAMIENTOS....	246,557.50	10,267.45
14º	FABRILES.....	2,398,859.18	67,355.85
15º	CONTRALORIA.....	3,935,722.00	205,438.06
16º	PROCURADURIA.....	1,066,420.00	72,519.28
18º	ESTADISTICA.....	700,982.50	29,178.10
	SUMAS.....	\$179,663,082.03	\$5,104,728.98

10% sobre el importe total de sueldos, correspondientes al Presupuesto de 1923.

\$17,966,308.20

LA POLITICA HACENDARIA Y LA REVOLUCION

ANEXO Núm. 9.

PREDIOS DE PROPIEDAD NACIONAL Y SUS AVALUOS.

Esquina San Diego y Colón.....	\$ 219,500.00
1a. de la Moneda Núm. 2.....	170,750.00
Gante Núm. 3.....	156,400.00
Arista Núm. 17.....	14,500.00
Avenida Hidalgo Núm. 33.....	23,760.00
8a. Mosqueta Núm. 213.....	16,391.25
2a. Mixcalco Núm. 18.....	34,316.00
2a. Mixcalco Núm. 20.....	58,472.00
Café-Restaurant Chapultepec.....	500,000.00
2a. Violeta Núm. 36.....	10,000.00
Calle de Arista Núm. 19.....	18,301.00
Ex-Cuartel Tren de Artillería.....	202,800.00
Ex-Cuartel Dr. Lavista.....	72,728.00
Terreno Factor y Jaime Nunó.....	21,000.00
13a. de Zaragoza Núm. 261.....	30,000.00
Terrenos Baños Peñón (300,000 Mt. 2).....	90,000.00
Ultima Glorieta Reforma (3,475 Mt. 2).....	104,250.00
Terrenos del Parque Luna.....	378,096.00
Constancia Núm. 95.....	16,914.00
Terreno y Casa Dr. Erazo.....	22,667.00
Terreno Dr. Garciadiego.....	11,977.00
Casa y Terreno esq. S. Juanico y 1a. Guatemala, Santa Julia.....	6,894.00
Casa en Francisco Díaz Covarrubias Núm. 34.....	6,894.00
Ferrocarril de Cintura, Casa Núm. 37.....	16,996.00
Terreno, Independencia Núm. 13, Zacahuisco.....	5,676.00
Cuartel de San Ildefonso.....	405,979.00
Terreno, Av. Juárez y Balderas.....	1,334,191.86
Ex-Cuartel de Peralvillo.....	210,105.60
Terrenos ganados al Río Tamesí en Tampico con superficie de 109,379.35 Mt. a \$10.00.....	1,093,793.50
Ex-Mercado del Volador. (No hay avalúo).....

A P E N D I C E

Bienes de "La Piedad", Puebla, incluyendo créditos hipotecarios, representan un valor aproximado de..	\$ 8,000,000.00
Cuartel "Guerrero" en Guadalajara.....	41,146.16
Cuartel "Capuchinas" en Guadalajara.....	18,189.10
Canteras sobre el Ferrocarril del Istmo.....	25,000.00
Terreno, Paseo de la Reforma y Florencia.....	3,000.00
Terreno anexidad al Templo de la Profesa.....	400,000.00
Casa Núm. 74 de la 1a. de Riva Palacio.....	3,037.50
Terrenos Ex-Hipódromo de Peralvillo.....	629,784.00
Terreno en San Jerónimo.....	2,994.67
Terreno esq. de las Cruces y Mesones.....	65,000.00
Terrenos y construcciones de la Ex-Escuela de Agricultura en San Jacinto. (No hay avalúo).....
Casa que fué de Reyes Spíndola en la Colonia del Imperial, Atzacapotzalco.....	168,885.63
Terreno que ocupó el Palacio Federal de Zacatecas (sin avalúo).
Terreno Ex-Panteón de San Fernando, Calle de los Héroes.	113,935.20
Convento de San Joaquín, Tacuba. (Sin avalúo).....
Ex-Convento de San Francisco, Monterrey, N. L.....	60,000.00
Terreno esq. de la Av. Jalisco y Av. Veracruz. (Sin avalúo).
	<hr/>
	\$14,784,324.47